

Tema 21. Medidas de acción preventiva y vigilancia.

Tema 22. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

Tema 23. Régimen Sancionador, Disposiciones adicional, derogatoria y finales de la Ley 1/1992.

Tema 24. Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Grupo IV

Norma de circulación

Tema 25. Ley de Seguridad Vial y Régimen General de Tráfico y Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 26. Elementos que intervienen en la circulación. Idea General.

Tema 27. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 28. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 29. Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 30. Transporte de mercancías peligrosas y transporte escolar de menores.

Tema 31. Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de mercado.

Tema 32. El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 33. Normativa de tráfico y Seguridad Vial.

Tema 34. Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

Tema 35. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y Sanciones.

Tema 36. Ordenación y Regulación de tráfico. Tareas de la Policía Local en materia técnica de tráfico.

Tema 37. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

Tema 38. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 39. Vehículos a motor sin obligación de matricular. Regulación de estacionamientos (O.R.A.).

Tema 40. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 41. Delitos contra la seguridad del tráfico.

San Pedro del Pinatar

2167 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de una cabina de aseo modular automático para instalar en el casco urbano de San Pedro del Pinatar.

b) Número de unidades a entregar: una

c) Plazo de entrega: un mes, a contar desde la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.999,12 euros.

5. Garantías.

Provisional: 799,98 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

b) Domicilio: Plaza Luis Molina, nº 1, 30740 San Pedro del Pinatar

c) Teléfono: 968 – 180600, ext. 219

d) Fax: 968 – 187996

e) Fecha límite de obtención de documentación: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos del contratista.

Según la Cláusula VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Según la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento, de las 9 a las 14 horas.

9. Apertura de ofertas.

En el Salón de Plenos, a partir de las doce horas del cuarto día hábil siguiente a la fecha fijada como término final del plazo de presentación de ofertas. En caso

de concluir el término del plazo para la apertura de ofertas en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos del anuncio de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

En San Pedro del Pinatar a 4 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

1912 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1912, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 41, de fecha 19 de febrero de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Al ser esta publicación repetición de la publicada con el número 1773 en el B.O.R.M. número 38 de fecha 16 de febrero de 2005, por el presente queda anulado a todos los efectos la publicación número 1912 del B.O.R.M. n.º 41 del día 19 de febrero de 2005.

Torre Pacheco

2185 Aprobados padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2004.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobados por Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de diciembre de 2004 los

padrones fiscales correspondientes al cuarto trimestre de 2004 de los conceptos: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basura, se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Gestión de Tributos), durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región , de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre , reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 16 de febrero al 20 de abril de 2005 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco a 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.